

«Fallo: Que, estimando la demanda contencioso-administrativa, interpuesta por la representación procesal de “Telefónica de España, Sociedad Anónima”, debemos declarar y declaramos la nulidad del acto administrativo impugnado; declarando el derecho a la inscripción solicitada; sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de enero de 1998.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

#### 4344

*RESOLUCIÓN de 30 de enero de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 2.527/1994, promovido por «Telefónica de España, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 2.527/1994, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Telefónica de España, Sociedad Anónima», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de abril de 1991 y de 7 de julio de 1992, se ha dictado, con fecha 9 de octubre de 1996, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por el Procurador señor García San Miguel, en representación de la entidad “Telefónica de España, Sociedad Anónima”, contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 7 de julio de 1992, que en reposición confirmó la denegación de la marca recurrente número 1.277.716 “Temasa” para la clase 37 del Nomenclátor Internacional de Productos y Servicios, y contra la Resolución anterior de 5 de abril de 1991, que denegó la concesión de la citada marca, debemos declarar y declaramos dichas Resoluciones ajustadas a derecho. No se hace expresa condena en costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de enero de 1998.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

#### 4345

*RESOLUCIÓN de 30 de enero de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 2.350/1994, promovido por Kabushiki Kaisha Iatron.*

En el recurso contencioso-administrativo número 2.350/1994, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por Kabushiki Kaisha Iatron, contra Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 22 de marzo de 1993 y 26 de abril de 1994, se ha dictado, con fecha 24 de octubre de 1996, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto en representación de la entidad Kabushiki Kaisha Iatron, contra la Resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de 22 de marzo de 1993, confirmada en reposición con fecha 26 de abril de 1994, por la que se deniega el registro de la marca número 1.563.474, “Iatron”, para designar productos de la clase 5.ª del Nomenclátor, sin imponer las costas de este proceso a ninguno de los litigantes.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de enero de 1998.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

#### 4346

*RESOLUCIÓN de 30 de enero de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 2.322/1994, promovido por «Odec, Centro de Cálculo y Aplicaciones Informáticas, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 2.322/1994, referente al expediente de marca número 1.667.529/0, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Odec, Centro de Cálculo y Aplicaciones Informáticas, Sociedad Anónima», contra Resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 22 de marzo de 1994, se ha dictado, con fecha 10 de julio de 1997, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos la demanda contencioso-administrativa interpuesta por la representación procesal de «Odec, Centro de Cálculo y Aplicaciones Informáticas, Sociedad Anónima», contra la Resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas a que se refiere este recurso; sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de enero de 1998.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

#### 4347

*RESOLUCIÓN de 30 de enero de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 2.202/1994, promovido por Rusconi Editore S. P. A.*

En el recurso contencioso-administrativo número 2.202/1994, referente al expediente de marca internacional número 549.925, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por Rusconi Editore S. P. A., contra Resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 14 de marzo de 1994, se ha dictado, con fecha 10 de julio de 1997, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que, desestimando la demanda contencioso-administrativa, interpuesta por la representación procesal de Rusconi Editore S. P. A., debemos declarar y declaramos que es conforme a derecho la Resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas; sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de enero de 1998.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.